

**CIRCULAR REGLAMENTARIA****P – 36 DE 2019**

FECHA: Bogotá D.C., 16 de agosto de 2019

PARA: INTERMEDIARIOS FINANCIEROS

ASUNTO: **LEC TERRITORIAL DEPARTAMENTO DEL CESAR – LEC CESAR (Contrato Interadministrativo 2019 02 1297)**

Por medio de la presente circular se informa a los intermediarios financieros que, en desarrollo del Contrato Interadministrativo No. 2019 02 1297 celebrado entre el Departamento del Cesar y FINAGRO, se da inicio al proceso de registro de las operaciones de crédito con subsidio de tasa de interés "LEC-Cesar", teniendo en cuenta la asignación de recursos por parte de este departamento, el cual se otorgará de forma adicional al establecido para las Líneas Especiales de Crédito – LEC vigentes con recursos del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural – MADR.

Las condiciones financieras y de acceso, así como los destinos de crédito pueden observarse en el **anexo operativo de esta circular** y en la página web de la entidad en el link: Productos y servicios / Incentivos / LEC Territorial.

Las operaciones se inscribirán en orden de llegada y hasta el agotamiento de recursos presupuestales asignados por el Departamento del Cesar al Contrato o hasta el 26 de junio de 2021, lo que primero ocurra. En el evento que se presente el cierre de las LEC con recursos del MADR, con cargo a los recursos disponibles del departamento del Cesar se continuará otorgando un subsidio a la tasa de hasta 5% e.a., para estos efectos, a través de circular reglamentaria se informará la actualización del anexo operativo dando a conocer las condiciones financieras de los créditos con esta tasa de subsidio.

A través de la página web de FINAGRO se informará la ejecución de los recursos, en el link Estadísticas / Ejecución de Programas Especiales.

Lo dispuesto en la presente circular reglamentaria aplica para las operaciones de redescuento registradas en FINAGRO a partir de la fecha de la presente circular reglamentaria.

Cualquier consulta sobre el particular será atendida por la Vicepresidencia Comercial, Dirección de Registro de Operaciones y la Dirección de Crédito e ICR.

Cordial saludo,

FABIAN GRISALES OROZCO
Vicepresidente Financiero – Representante Legal

Anexo: Anexo Operativo Circular Reglamentaria P-36

Proyectó: Gloria B. Suárez – Profesional Secretaria General
Aprobó.: Rolando Monroy – Director de Crédito e ICR
Nestor León – Director de Registro y Operaciones